



**GUÍA DE GESTIÓN DE CASOS  
DE VIOLENCIA BASADA EN  
GÉNERO EN EL SISTEMA  
DEPORTIVO DEL ECUADOR**



EL NUEVO  
**ECUADOR**

Ministerio del Deporte

ONU  
**MUJERES**

## **GUÍA DE GESTIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN EL SISTEMA DEPORTIVO DEL ECUADOR**

Este documento es el producto del trabajo coordinado del Ministerio del Deporte del Ecuador y ONU Mujeres Ecuador.

Este documento se basa en el Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo del Ecuador y un compendio de principios rectores y estándares mínimos para la gestión de casos de violencia basada en género que han sido adaptados al ámbito deportivo.

Ministerio del Deporte, ONU Mujeres Ecuador  
2024

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CONTEXTO Y PERSONAS DE INTERÉS .....	5
PRINCIPIOS RECTORES Y ENFOQUES .....	6
CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS PUNTOS FOCALES PARA EL ABORDAJE A CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO .....	9
DETECCIÓN .....	9
ACOMPAÑAMIENTO .....	10
Establecer una relación de confianza .....	11
Evaluación del riesgo.....	13
Plan de acción de la respuesta .....	15
Presentar la denuncia de oficio ante la autoridad competente .....	16
DERIVACIÓN.....	18
Mapeo de actores.....	18
SEGUIMIENTO.....	20
RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	21
Espacio físico .....	21
Comunicación .....	22
GESTIÓN DE CASOS DE VBG CON SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL .	23
MUJERES Y NIÑAS ADOLESCENTES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL.....	24
Conectar con servicios de salud .....	25
Conectar con servicios legales y seguridad .....	25
Conectar con servicios de atención psicosocial .....	26
HOMBRES Y NIÑOS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL .....	27
Conecte con servicios.....	27
Consideraciones para el abordaje .....	28
GESTIÓN DE CASOS DE VBG CON SOBREVIVIENTES LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES .....	29
Conectar a servicios.....	30
DOCUMENTACIÓN DE CASOS Y ALMACENAMIENTO .....	32
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	34

Listado de Referencias .....	35
ANEXOS .....	37
Anexo 1. Material informativo para prevenir e identificar situaciones de VBG en el ámbito deportivo .....	37
Anexo 2. Ruta de denuncia en casos de violencia de género en el sistema deportivo .....	41
Anexo 3. Consentimiento Informado .....	42
Anexo 4. Consentimiento informado de derivación a servicios de atención integral.	43

## INTRODUCCIÓN

La Guía de Gestión de Casos de Violencia Basada en Género en el Sistema Deportivo del Ecuador, ha sido desarrollada para facilitar la aplicación e implementación del Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo del Ecuador por parte de todos los actores que conforman el ecosistema deportivo y que están llamados a ejecutar acciones para prevenir, identificar y responder la violencia basada en género.

El artículo 66 literal b de la Constitución del Ecuador, reconoce y garantiza el derecho a “una vida libre de violencia. Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.”<sup>1</sup>

La violencia basada en género (VBG) se refiere a los actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas. El término se utiliza principalmente para subrayar el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia. Si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, los hombres, los niños y la población LGBTIQ+ también pueden ser blanco de ella.<sup>2</sup>

Cada vez hay más conciencia de que, al igual que en otros ámbitos sociales, el acoso y abuso ocurren en el deporte y muchos casos no se denuncian, principalmente por el miedo, la desconfianza y la vergüenza y estigma que rodean a estos casos. Esto representa un punto ciego para muchas organizaciones deportivas, ya sea por miedo al daño a la reputación o por ignorancia, silencio y colusión.<sup>3</sup>

Es esencial el acompañamiento a las personas sobrevivientes de VBG que con frecuencia han sido amenazadas y coaccionadas de manera sistemática y requieren asesoría jurídica, acogimiento y proveedores de atención psicológica y asistencia

---

<sup>1</sup> Constitución del Ecuador. 2008. Capítulo sexto. *Derechos de Libertad*. Art. 66. Pág. 27.

<sup>2</sup> ONU Mujeres. Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas.

<sup>3</sup> UNDOC, 2021. Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte. Género y Corrupción en el Deporte.

médica; es precisamente con la aplicación del Protocolo que se pretende atender estas necesidades de protección.

El Protocolo, plantea un procedimiento de atención basado en cinco ejes: prevención, detección, acompañamiento, derivación y seguimiento, proceso que para ser efectivo requiere de personal en los organismos deportivos capacitado en prevención, identificación y respuesta a la violencia basada en género, así como, una comunidad deportiva sensible a la problemática.

La implementación del Protocolo, junto con la atención y respuesta a casos de VBG precisa del desarrollo de habilidades y conocimientos técnicos que propicien un espacio seguro en el que las personas se sientan acompañadas, que evite la revictimización y abra la posibilidad de dignificar y reparar los derechos de las personas sobrevivientes de VBG.

Este documento es una guía de apoyo que brinda herramientas técnicas en identificación y respuesta a la violencia basada en género en el ámbito deportivo. El diseño de este manual responde a las necesidades particulares en materia de género y VBG, información que se recabó a través de un diagnóstico realizado a la comunidad deportiva en el que participaron dirigentes, puntos focales de atención a casos de VBG, equipo técnico y deportistas.

## CONTEXTO Y PERSONAS DE INTERÉS

La Guía de Gestión de casos de VBG está diseñada para ser empleada en los ámbitos de aplicación a los que hace referencia el Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo. En este sentido, la presente Guía de Gestión de casos de VBG se ejecutará ante posibles situaciones de violencia basada en género en el sistema deportivo que involucra los siguientes actores:

- a) Ministerio del Deporte y los/las servidores/as públicos/as que lo conforman.
- b) Organizaciones deportivas contempladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, así como sus deportistas, personal administrativo, personal técnico, personal médico y otros miembros que lo conforman.<sup>4</sup>



<sup>4</sup> Ministerio del Deporte. (2023). Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo del Ecuador.

## PRINCIPIOS RECTORES Y ENFOQUES

El enfoque que debe regir la gestión de casos de violencia basada en género es el enfoque centrado en la persona sobreviviente, este es un enfoque que otorga un lugar central a sus derechos, deseos, necesidades, seguridad, dignidad y bienestar en todas las medidas de prevención y respuesta<sup>5</sup>.

El enfoque centrado en la persona sobreviviente integra los conceptos de empoderamiento y de derechos humanos en la respuesta, lo que permite que las personas sobrevivientes retomen el control sobre su vida y asuman un papel protagonista en su propia recuperación basada en la toma de decisiones informadas. Además, reconoce que las personas responden de manera diferente a la VBG y que tienen diferentes necesidades.

El enfoque centrado en las personas sobrevivientes se aplica mediante un conjunto de principios que guían la labor de todo aquel que colabora, independientemente de su función, en todas sus interacciones con las personas que han experimentado VBG<sup>6</sup>. Los principios son:

**Principio 1 Derecho a la Seguridad:** este principio incluye la seguridad física y el bienestar emocional de la persona sobreviviente y de las personas que conforman su entorno.

**Principio 2 Derecho a la Confidencialidad:** la confidencialidad se aplica tanto en la identidad de la persona como en la información proporcionada. Las personas tienen derecho a elegir a quién contarán o no su historia. Mantener la confidencialidad significa no revelar ninguna información en ningún momento sin el consentimiento informado de la persona sobreviviente.

En la gestión de casos de VBG, la confidencialidad se mantiene mediante prácticas de intercambio de información estrictamente necesaria con quienes participan en la atención de la sobreviviente, con el permiso de esta. También se debe considerar la protección de datos escritos sobre la sobreviviente aplicando prácticas seguras de recopilación y almacenamiento de datos.

---

<sup>5</sup> Comité Permanente entre Organismos. Definición y principios de un enfoque centrado en las víctimas/los supervivientes.

<sup>6</sup> UNFPA, 2017. Directrices Interagenciales para la gestión de casos VBG.



La violación de la confidencialidad puede poner a la persona sobreviviente y a otras personas en riesgo de sufrir más daños. Si el personal involucrado en la gestión de caso no respeta la confidencialidad, se desalentará a otras/os sobrevivientes que requieran presentarse a pedir apoyo.

#### Limitaciones de la confidencialidad

Si existe un riesgo que atente contra su integridad.

Si existe riesgo de daño a terceros.

Si la persona sobreviviente es un NNA deberá comunicarse con su representante

Existen leyes de notificación obligatoria que obliga a los proveedores de servicios a denunciar a la policía u otras autoridades nacionales. En tales situaciones, los requisitos legales prevalecen.<sup>7</sup>

**Principio 3 Derecho a la Dignidad y Autodeterminación:** la persona a cargo de la gestión de caso como las personas que se involucren en el proceso tienen que procurar el restablecimiento de la dignidad y la libre determinación. Por ejemplo, las personas sobrevivientes tienen derecho a rechazar los servicios de gestión de casos o a elegir si desean acceder o no a los servicios legales y a otros servicios de apoyo. No respetar la dignidad, los deseos y los derechos de las sobrevivientes pueden aumentar sus sentimientos de impotencia, vergüenza, culpa propia, reducir la eficacia de las intervenciones y causar una nueva victimización y mayores daños.<sup>8</sup>

**Principio 4 No discriminación:** brindar la misma calidad de servicios a cada sobreviviente, todas las personas tienen derecho a la mejor asistencia posible sin discriminación injusta por motivos de género, edad, discapacidad, raza, color, idioma, creencias religiosas o políticas, orientación sexual o clase social.

Adicional el Protocolo de actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo expone los siguientes enfoques que deben ser considerados de manera transversal en el proceso de gestión de casos.

---

<sup>7</sup> Ídem.

<sup>8</sup> Ídem.

ENFOQUE	DEFINICIÓN
<b>Enfoque de género</b>	Se refiere a promover transformaciones respecto de las desigualdades e inequidades en la condición, construcción de los roles y posición de hombres y mujeres en la sociedad, operativamente este enfoque procura controlar los posibles efectos e impactos adversos derivados de las intervenciones y cuidar de no incurrir en discriminación por razón de género. <sup>9</sup>
<b>Enfoque de derechos humanos</b>	La ejecución de este enfoque se orienta a la promoción y la protección de los derechos humanos. <sup>10</sup>
<b>Enfoque de interculturalidad</b>	Implica que las relaciones entre dos o más culturas se tejan de manera horizontal y equitativa parte desde el respeto y el reconocimiento de la diversidad con sus propias características culturales. <sup>11</sup>
<b>Enfoque intergeneracional</b>	Es importante reconocer en qué etapa de desarrollo está una persona ya que cada etapa tiene sus capacidades y necesidades, las mismas que cambian en el ciclo de vida. La edad influye y puede aumentar o disminuir la capacidad de una persona de ejercer sus derechos. <sup>12</sup>
<b>Enfoque de integralidad</b>	Reconoce que la VBG es un problema complejo, multicausal, de raíces biográficas, psicológicas, sociales y ambientales, su tratamiento requiere de una intervención multidisciplinaria en varios ámbitos institucionales, comunitarios, en la sociedad en su conjunto. <sup>13</sup>
<b>Enfoque interseccional</b>	Existen categorías sociales como la raza, el género, la edad, la clase, orientación sexual o discapacidad que se entrelazan y aumentan o disminuyen el riesgo de VBG. Evalúe qué intersecciones son las más pertinentes en su contexto y por qué.
<b>Enfoque de discapacidad</b>	Garantizamos accesibilidad total a instalaciones, información, comunicación y servicios específicos. <sup>14</sup>

<sup>9</sup> (MIDEPLAN y ONU Mujeres 2017, 6).

<sup>10</sup> CIDH y OEA 2018.

<sup>11</sup> (Finol 2016).

<sup>12</sup> (ACNUR 2011).

<sup>13</sup> (Olivares e Incháustegui 2011).

<sup>14</sup> (Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2014).

## CAPACIDADES TÉCNICAS DE LOS PUNTOS FOCALES PARA EL ABORDAJE A CASOS DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

La respuesta a casos de VBG en el ámbito deportivo es un proceso compuesto por 5 etapas, cada una de ellas tiene un objetivo y acciones puntuales que requiere la participación activa de la persona sobreviviente. A continuación, se describe el propósito de las etapas y tareas que se esperan conseguir en el proceso de gestión de caso.

### DETECCIÓN

**Objetivo:** intervenir oportunamente ante situaciones de VBG cometidas en el ámbito deportivo.

#### Tareas del punto focal:

- Implementar herramientas para facilitar la identificación de situaciones de violencia basada en género.
- Crear canales de denuncia al interno de los organismos deportivos y dar visibilidad a la ruta de denuncia en escenarios deportivos.

Una persona sobreviviente de violencia basada en género puede ser identificada por cualquier persona del organismo deportivo, sin embargo, no todas están preparadas para gestionar la respuesta que precisa un incidente de violencia basada en género, por tal motivo, es fundamental determinar en los organismos deportivos puntos focales de atención a casos de violencia basada en género. Es importante considerar que para evitar caer en una situación de conflicto de intereses la persona que asuma el rol de punto focal no debe ocupar cargos de poder como dirigentes, presidentes/as o directores/as del organismo deportivo.

Después de haber determinado el punto focal, es indispensable socializar con toda la comunidad deportiva quién es esta persona, su rol y en qué lugar podrá ser localizada. Se debe asegurar canales de comunicación accesibles y evitar los procesos que lentifiquen la respuesta.

En esta etapa una de las tareas del punto focal será implementar herramientas para facilitar la identificación de situaciones de VBG en contra de cualquier integrante de la comunidad deportiva. Se pretende que esta primera tarea se complemente con la

creación de canales de denuncia al interno del organismo deportivo. Las acciones recomendadas son:

Creación de un correo electrónico de denuncia con acceso exclusivo del punto focal, que sea difundido a través de herramientas comunicacionales como carteles o trípticos con indicadores de VBG (ver el anexo 1) que permita a la comunidad deportiva identificar situaciones de VBG y de ser el caso, conocer las alternativas de denuncia al interno del organismo deportivo. Este tipo de mecanismos deben tener visibilidad en los escenarios deportivos, instalaciones del personal administrativo, técnico, médico y residencias deportivas (ver anexo 2).



## ACOMPañAMIENTO

**Objetivo:** favorecer el restablecimiento de la persona sobreviviente proporcionando un espacio seguro para dar respuesta a los impactos del incidente de VBG y disminuir el riesgo de repetición.

### Tareas del punto focal:

- Establecer una relación de confianza
- Evaluar el riesgo
- Construir el plan de acción para la respuesta
- Presentar la denuncia de oficio ante la autoridad competente

### **Establecer una relación de confianza**

El acompañamiento a casos de VBG inicia cuando la persona sobreviviente es atendida por el punto focal y este le ofrece un espacio seguro en el que el punto focal se presenta y expone el apoyo que puede brindar para dar respuesta a la situación de violencia que ha vivido.

Este primer encuentro es clave para la continuidad del proceso, la tarea de esta etapa es establecer una relación de confianza que permita construir el vínculo. Para este primer abordaje se recomienda:

Salude e invítele a pasar a un espacio físico seguro y confidencial.

Preséntese a usted mismo y su rol.

Consulte a la persona cómo desea ser tratada (señora, señor, por el nombre, etc.)

Realice primeros auxilios psicológicos (ver tabla 1).

Utilice un lenguaje sencillo para explicar en qué consiste el protocolo.

Explique cómo funciona la confidencialidad y cuáles son sus limitaciones.

Exponga los derechos de la persona sobreviviente durante todo el proceso.

Comente cómo se procederá si acepta el acompañamiento.

Pregunte a la persona si tiene alguna duda o temor.

Pregunte a la persona si le gustaría continuar con la atención y, si acepta, obtenga el consentimiento informado (ver el anexo 3).

Si la persona sobreviviente es un NNA adicional al consentimiento informado que debe ser firmado por su cuidador/a hay que obtener el asentimiento informado del NNA y registrarlo.

### **Qué NO hacer**

No invada el espacio de la persona.

No mantenga contacto físico si la persona no lo consiente.

No deje sola a la persona.

No utilice un lenguaje técnico.

No compadezca a la persona

No de consejos





No culpabilice ni haga juicios de valor



### Información clave

- El consentimiento es un derecho de las personas sobrevivientes que debe ser promovido y protegido.
- Durante la respuesta que se brinda se busca movilizar los recursos de afrontamiento de la persona sobreviviente para que tome control de la situación mediante la toma de decisiones de su propio proceso.

**Tabla 1. Primeros Auxilios Psicológicos para la atención a sobrevivientes de violencia basada en género.**

<p><b>PREPARAR</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponer de un espacio físico privado y confidencial.</li> <li>• Comprobar la seguridad del lugar</li> <li>• Proveer al espacio de herramientas de autorregulación emocional (agua, pañuelos, fragancias suaves, manta).</li> </ul>
<p><b>OBSERVAR</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lenguaje no verbal de la persona sobreviviente: postura corporal, tono de voz, expresión facial.</li> <li>• Si la persona requiere satisfacer una necesidad urgente.</li> </ul>
<p><b>ESCUCHAR</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuchar activamente lo que la persona quiera decir. Aclarar que el espacio no es para que le cuente los hechos de violencia, sino para dar una respuesta a los impactos y disminuir los riesgos.</li> <li>• Validar las emociones de la persona.</li> <li>• Centrarse en el aquí y el ahora.</li> </ul>
<p><b>CONECTAR</b></p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Exponer los servicios de atención integral disponibles.</li> <li>• Poner en contacto a la persona sobreviviente con sus redes de apoyo.</li> <li>• Promover los recursos personales de afrontamiento.</li> </ul>

## Evaluación del riesgo

La VBG puede acarrear múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas e impactar negativamente el bienestar de las personas sobrevivientes, y su plena participación en el deporte. Además, los incidentes de VBG ejercidos por parte de un miembro activo de la comunidad deportiva en el ámbito de formación o participación deportiva de la persona sobreviviente pueden representar riesgo de un nuevo evento de violencia e incluso, riesgo de daño contra otros grupos de atención prioritaria que se desarrollan en el mismo ámbito como NNA, mujeres o personas con discapacidad.



La determinación del riesgo exige la evaluación de las características de la persona sobreviviente, de él/el agresor/ra, el contexto en el que ocurrió el incidente y la facilidad o dificultad de acceso a servicios de reparación integral.

En la evaluación de riesgo que se realiza a los casos de VBG es importante determinar:

- Las necesidades inmediatas de protección que pueden haberse suscitado a raíz del incidente de violencia.
- Valorar el riesgo de un nuevo evento de VBG contra la sobreviviente o terceros.





<b>Evaluación de riesgo</b>	
<b>Persona sobreviviente</b>	<b>Indicadores</b>
Es un niño, niña o adolescente	
Es una persona con discapacidad	
Es una mujer o una persona LGBTIQ+	
Pertenece a un grupo étnico determinado	
Se encuentra sola/o, no cuenta con redes de apoyo en la localidad	
El deporte es su medio de vida	
<b>La persona agresora</b>	<b>Indicadores</b>
Tiene un cargo de poder o jerarquía (dirigente, entrenador, asistente, médico, etc.)	
Es su pareja o miembro de su familia	
Tiene antecedentes de haber ejercido violencia	
Tiene comportamientos agresivos en su entorno.	
Cohabita el escenario deportivo con la persona sobreviviente.	
Acompaña a la persona sobreviviente en las competencias deportivas de forma directa o indirecta.	
Convive en la residencia deportiva con la persona sobreviviente ▲	
Convive en su domicilio con la persona agresora ▲	
<b>Sobre los hechos</b>	<b>Indicadores</b>
La persona agresora ha ejercido violencia psicológica contra la persona sobreviviente.	
La persona agresora ha ejercido violencia física contra la persona sobreviviente.	
La persona agresora ha ejercido violencia sexual contra la persona sobreviviente.	
La persona agresora ha pedido dinero a la persona sobreviviente a cambio de la permanencia en programas deportivos o participación en competencias.	
La persona agresora amenazó con hacer daño contra la persona sobreviviente o terceros. ▲	
El incidente de violencia se suscitó durante una competencia deportiva.	
El incidente de violencia se suscitó en las instalaciones deportivas de entrenamiento o residencia.	
La persona agresora ha ejercido violencia física o sexual a la persona sobreviviente dentro de las últimas 24 horas. ▲	
<b>Sobre la protección</b>	<b>Indicadores</b>
La persona sobreviviente no puede acceder a una casa de salud	
La persona sobreviviente no puede acceder a servicios de atención psicológica.	
La persona sobreviviente no puede acceder a servicios de acompañamiento, asesoría o patrocinio legal.	
La persona sobreviviente no puede o no quiere denunciar los hechos de violencia.	
La persona sobreviviente no cuenta con medidas de protección judiciales o administrativas	
La persona sobreviviente no cuenta con medidas de reparación integral	
<b>SUMATORIA</b>	

<b>RIESGO ALTO</b>	12 y más vistos
<b>RIESGO MEDIO</b>	De 7 a 11 vistos
<b>RIESGO BAJO</b>	Hasta 10 vistos

Si durante la entrevista se marca cualquiera de los factores de riesgo con el signo ▲ se atenderá como riesgo alto lo que amerita una respuesta inmediata.



### Información clave

La atención del caso tiene que ser inmediata, ya que el riesgo puede ser latente. El tiempo para establecer el primer abordaje tiene que ser dentro de las 24 horas a partir de la identificación del caso.

### Plan de acción de la respuesta

El plan de acción es una herramienta de gran utilidad en el proceso de respuesta, es un organizador de acciones que encamina la respuesta de las necesidades que la sobreviviente considera prioritarias atender y que al hacerlo no solo reparamos los derechos vulnerados, también facilitamos el proceso de afrontamiento de la crisis que un incidente de violencia puede representar en la vida de las personas.

La construcción del plan de acción es una labor que se realiza junto con la persona sobreviviente, en el que se trata de darle orden a las necesidades que presenta respetando sus decisiones y deseos, se complementa informando sobre los servicios disponibles, sus procesos de derivación y objetivos.<sup>15</sup>

A continuación, se presenta un formato de plan de acción con un ejemplo de cómo completarlo.

Necesidad/servicio	Institución	Cuándo	Objetivo
Atención psicológica	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos	Colocar la fecha en la que se solicita el servicio	Ofrecer un espacio de atención especializada para la elaboración del trauma

### Información clave

- Respetar las prioridades de las personas sobrevivientes, mientras que para unas su prioridad puede ser la atención legal, para otras su prioridad puede ser la atención psicosocial.
- Cuidar la autonomía de las personas sobrevivientes es un principio ético en la atención a casos de VBG.

<sup>15</sup> Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes. (2022). Gestión de Casos con Personas Sobrevivientes de Violencia Basada en Género en Contexto de Movilidad Humana.

Tras el abordaje pertinente, el punto focal notificará al Ministerio del Deporte la identificación del caso de VBG, a través de las subsecretarías, coordinaciones zonales y demás autoridades institucionales mediante informe o correo electrónico.

Si el presunto agresor forma parte del personal de la organización deportiva, el punto focal deberá informar al representante legal del organismo para disponer la separación de manera inmediata y obligatoria del presunto agresor con el objetivo de evitar exponer a la persona sobreviviente a situaciones de riesgo de repetición de VBG y de esta forma garantizar la seguridad de otros/as deportistas que pudiesen estar expuestos a situaciones de violencia. Tal como menciona el protocolo, “en todos los casos, las acciones deberán responder a los principios de celeridad, interés superior y prioridad absoluta en caso de NNA, protección, eficacia, confidencialidad y no revictimización”<sup>16</sup>.

### **Presentar la denuncia de oficio ante la autoridad competente**

El Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo del Ecuador menciona que ante un hecho de violencia es obligación de los representantes legales de las organizaciones deportivas presentar la denuncia, esta es la primera instancia legal y legitimada jurídicamente. Si la persona sobreviviente no ha presentado una denuncia ante la Fiscalía, la organización deportiva deberá presentarla acompañada de un informe elaborado por el responsable de la organización deportiva<sup>17</sup>.

Si bien la persona sobreviviente tiene derecho a decidir si desea o no presentar la denuncia, para el organismo deportivo no será una opción no realizar la denuncia. Ante un incidente de violencia el organismo deportivo de manera inmediata y obligatoria tendrá que obedecer al principio de debido proceso y diligenciar la denuncia de oficio ante la autoridad competente.

En esta instancia es pertinente brindar orientación sobre qué son las medidas de protección cuáles son y cómo obtenerlas. Es importante asegurar que las personas tomen la decisión libremente, en pleno conocimiento de sus derechos, los tiempos y los procesos que se ejecutan para la investigación, y que su decisión no haya sido adoptada bajo coacción o amenaza.<sup>18</sup>

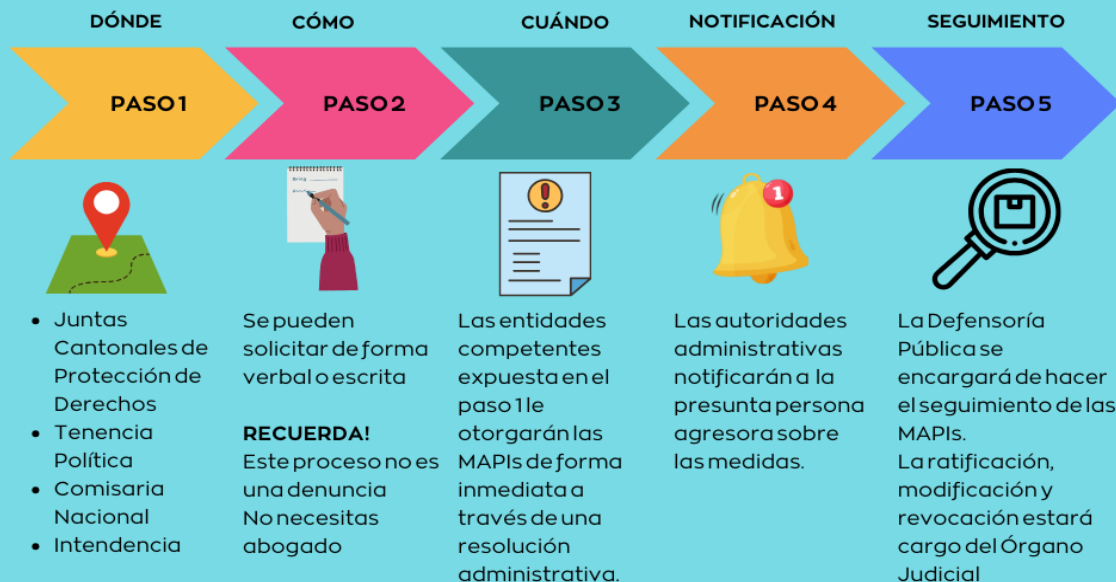
---

<sup>16</sup> Ministerio del Deporte. (2023). Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo del Ecuador.

<sup>17</sup> Ministerio del Deporte. (2023). Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo del Ecuador

<sup>18</sup> (REG. AIAMP. ONU Mujeres 2023, 37).

## Proceso para la obtención de Medidas Administrativas Inmediatas de Protección (MAPIs)



### ¿Qué son las Medidas Administrativas Inmediatas de Protección?<sup>19</sup>

Son medidas que se dan de forma inmediata y provisional para detener y evitar la amenaza o vulneración de la vida e integridad de las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores.

### ¿Quiénes pueden solicitar las MAPIs?

- Toda persona que viva situaciones de violencia de género.
- Las puede solicitar directamente cualquier persona que tenga conocimientos de un hecho de violencia de género

### IMPORTANTE

Las MAPIS tienen como objeto proteger a la persona sobreviviente y detener la violencia.

- No requieren entrega de pruebas.
- Son temporales
- Son de cumplimiento inmediato
- Su incumplimiento genera responsabilidad administrativa, civil o penal.

<sup>19</sup> Ley Orgánica para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2018.

## DERIVACIÓN

**Objetivo:** Llevar a cabo el plan de acción a través de la referencia a los servicios de atención integral.

**Tareas del punto focal:** mapeo de actores

En esta etapa el plan de acción se materializa y el punto focal debe derivar a los servicios de protección integral disponibles, esta referencia amerita un análisis del caso y sus necesidades particulares, puesto que en varios territorios podemos encontrar organizaciones que brindan servicios de atención especializada a sobrevivientes de violencia basada en género con características específicas como atención a personas con discapacidad, LGBTIQ+, migrantes y NNA.



### Mapeo de actores

Como se ha mencionado anteriormente, la VBG requiere de una respuesta multisectorial, por lo cual, es fundamental conocer cuáles son los servicios esenciales que dan respuesta al bienestar y a las necesidades inmediatas de las personas que han sufrido violencia. Los servicios esenciales son: atención médica y especializada en salud sexual y reproductiva, justicia, seguridad, psicosocial y alojamiento.

El mapeo de actores es una herramienta que propone la identificación de organizaciones o actores clave en el territorio que cuenten con servicios de atención integral para personas sobrevivientes de violencia basada en género, estas organizaciones pueden pertenecer al sector público, privado o de la sociedad civil y pueden tener uno o más servicios esenciales disponibles y de fácil acceso.

<b>JUSTICIA</b>					
Institución	Población de atención	Dirección	Contacto focal de derivación	punto de derivación	Correo electrónico focal de derivación
<b>SEGURIDAD</b>					
Institución	Población de atención	Dirección	Contacto focal de derivación	punto de derivación	Correo electrónico focal de derivación
<b>ATENCIÓN MÉDICA</b>					
Institución	Población de atención	Dirección	Contacto focal de derivación	punto de derivación	Correo electrónico focal de derivación
<b>SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA</b>					
Institución	Población de atención	Dirección	Contacto focal de derivación	punto de derivación	Correo electrónico focal de derivación
<b>PSICOSOCIAL</b>					
Institución	Población de atención	Dirección	Contacto focal de derivación	punto de derivación	Correo electrónico focal de derivación
<b>ALOJAMIENTO/CASAS DE ACOGIDA</b>					
Institución	Población de atención	Dirección	Contacto focal de derivación	punto de derivación	Correo electrónico focal de derivación

El punto focal debe realizar acercamientos a las organizaciones que constan en el mapeo de actores para articular acciones, conocer los canales y formas de referencia, así como para cerciorarse de que dichas organizaciones ofrecen un espacio seguro de atención.

Antes de iniciar la derivación solicite el consentimiento a la persona sobreviviente para compartir sus datos de contacto, pregunte si está de acuerdo en que usted pueda compartir los detalles del incidente, explíquelo que este proceso es para evitar la revictimización (ver anexo 4)

### Información clave

- Al momento de derivación a otros servicios mantenga la confidencialidad y comparta únicamente la información que se acordó con la persona sobreviviente.
- Asegúrese que las organizaciones prestadoras de servicios intervengan bajo los principios rectores de VBG, y que las opiniones y decisiones de la persona sobreviviente sean respetadas.

## SEGUIMIENTO

**Objetivo:** Garantizar el cumplimiento del acceso a los servicios de atención integral estipulados en el plan de acción orientados a la reparación y restitución de derechos de las personas sobrevivientes.

**Tareas del punto focal:** verificar que todas las acciones vinculadas a las necesidades de protección se cumplan en los plazos establecidos.

En esta etapa se debe establecer el tiempo de los seguimientos y recomienda completar la siguiente matriz de seguimiento:

Seguimiento	A los 8 días de referencia	A los 15 días del último seguimiento	A los 21 días del último seguimiento
<b>Servicios de atención integral</b>	Solicitar información del primer contacto con la persona referida: cuándo, quién, respondió a la comunicación	Permanencia del proceso: acude a las sesiones o citas programadas, se identifican avances o dificultades.	
<b>Persona referida</b>	Solicitar información del primer contacto	Cómo se siente en el espacio y con el servicio brindado	La atención recibida ha sido un apoyo para afrontar la situación

El seguimiento no se limita a verificar que la persona sobreviviente ha accedido a los servicios de respuesta integral, también requiere conocer si la persona está recibiendo la atención adecuada, si se siente cómoda y acompañada en el proceso.

## RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El abordaje a casos de violencia basada en género con discapacidad intelectual, física, sensorial precisa ciertas adaptaciones, esta acción obedece a la inclusión de un enfoque de interseccionalidad y discapacidad que permite comprender y evaluar de manera situada las necesidades particulares de esta población.

En la atención a personas con discapacidad los/as prestadores de servicios suelen caer en el error de infantilizar a las personas lo que impide brindar un trato digno, limita la toma de decisiones y su actuación en el ejercicio de sus derechos.

El Consejo Nacional para la Igualdad de Discapacidades sobre la base de recomendaciones internacionales proponen los siguientes parámetros a fin de garantizar la participación de las personas con discapacidad en la toma de decisiones:<sup>20</sup>

1. Personas con discapacidad que pueden dirigirse solas o que son autónomas. Pueden tomar las decisiones por sí mismas y son autodeterminantes.
2. Personas con discapacidad que tienen dependencia:
  - a. Personas con discapacidad visual, son autodeterminantes;
  - b. Personas sordas, necesitan intérpretes de lengua de señas, son autodeterminantes;
  - c. Personas con discapacidad intelectual, dependiendo del grado de severidad, deben tener persona de compañía que puede o no ser familiar, persona de confianza o de apoyo en la toma de decisiones;
  - d. Personas con discapacidad psicosocial. La persona decide si necesita o no estar acompañada para tomar decisiones, son autodeterminantes.

A continuación, se presentan algunos puntos a considerar en la atención a casos de VBG con discapacidad:

### **Espacio físico**

El lugar de atención debe ser de fácil acceso, adaptado a personas con discapacidad física, se sugiere que este lugar se encuentre en una planta baja.

No asuma que por ser una persona con discapacidad necesita de su ayuda para ciertas actividades, por lo general, las personas con discapacidad son autónomas y prefieren

---

<sup>20</sup> UNFPA 2017, 27

hacer por sí mismas sus actividades diarias y desplazamientos, sin embargo, si necesitan de apoyo hágale saber que puede contar con su ayuda.

Las ayudas técnicas de las personas con discapacidad hacen parte de su espacio corporal, tales como sillas de rueda, bastones, prótesis entre otros; no alejarlas de ellas, ni moverlas sin permiso, porque genera una sensación de inseguridad.<sup>21</sup>

### **Comunicación**

Referirse y dirigirse a las personas con discapacidad de forma correcta como persona con discapacidad, o persona con discapacidad más el tipo de discapacidad: física, auditiva, visual, intelectual, psicosocial - mental).

En caso de que acudan con un/a acompañante preguntar si quieren entrar solas/os durante la atención.

Si el punto focal no maneja el lenguaje de señas, se debe contar con un/a intérprete que acompañe el abordaje, siempre y cuando la persona consienta la presencia del intérprete.

Contar con material audiovisual que tenga interpretación en lenguaje de señas que aborde qué es VBG y sus tipos con el fin de facilitar la comunicación con personas con discapacidad.

Disponer de material informativo en braille.

Preparar material de apoyo para explicar el proceso de respuesta, sus etapas y objetivos, se sugiere utilizar material didáctico para mejorar la comprensión.

Asegúrese que su mapeo de actores cuente con organizaciones que brinden servicios de atención integral a personas con discapacidad.

---

<sup>21</sup> UNFPA 2017, 22.



## GESTIÓN DE CASOS DE VBG CON SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual es cualquier acto sexual sin consentimiento o forzado bajo amenaza o coacción. Existen varias formas de violencia sexual como el acoso sexual, la explotación sexual, el abuso sexual, el intento de violación y la violación. La violencia sexual tiene graves consecuencias a largo plazo para la salud física, sexual y reproductiva y la salud mental de las personas sobrevivientes.<sup>22</sup>

El Código Orgánico Integral Penal (2014) reconoce como delitos la violación, el abuso sexual, el acoso sexual y el ciberacoso sexual contra cualquier persona nacional o extranjera.

La Fiscalía es la institución encargada de receptor denuncias de cualquier hecho relativo al presunto cometimiento de un delito. La Fiscalía, a petición de parte o de oficio dirigirá la investigación preprocesal y procesal penal, ejercerá la acción pública con sujeción a los principios de oportunidad y mínima intervención penal, con especial atención al interés público y a los derechos de las personas sobrevivientes.<sup>23</sup>



<sup>22</sup> UNFPA. (2017). Directrices Interagenciales para la Gestión de casos VBG.

<sup>23</sup> Idem.

## MUJERES Y NIÑAS ADOLESCENTES SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL

La violencia sexual afecta de manera desproporcionada a las mujeres en todos los contextos esto se debe a que históricamente se ha construido el cuerpo de las mujeres como objeto sexual.

La violencia sexual es un evento profundamente doloroso para las mujeres y niñas requiere de una gestión de caso orientada a mitigar las consecuencias de la violencia. La sobreviviente necesitará apoyo para hacer frente a las secuelas del incidente que ponen en riesgo su vida. La respuesta es clave porque de esta dependerá la recuperación de la sobreviviente.

En el deporte la violencia sexual puede pasar inadvertida para las atletas, puesto que en varias disciplinas deportivas el contacto físico hace parte del proceso de enseñanza, sin embargo, este contacto que se provee como apoyo técnico es diferente al contacto sexual y no consentido que puede disfrazarse y ser ejercido en nombre del rendimiento deportivo.

Las mujeres y niñas pueden encontrar barreras para acceder a la atención y apoyo porque:

Sienten vergüenza

Por miedo a represalias contra ellas o terceras personas

El deporte es su medio de vida

Temen que su proyecto deportivo se frustre

Sabe que existe la posibilidad de que la respuesta de la familia, la comunidad y las autoridades sea tan negativa que se la pueda culpar, estigmatizar, repudiar y castigar

Tiene miedo de que no se le crea o de que se les juzgue

Falta de pruebas de que el incidente (o los incidentes) ocurrió realmente

No sabe cómo reportar

Ineficiencia del sistema de justicia.

Sin embargo, una vez que la sobreviviente ha llegado a la atención con el punto focal es importante poder ofrecer un espacio seguro. Es probable que se deba realizar primeros auxilios psicológicos con el objetivo de disminuir la angustia y miedo que un

incidente de violencia sexual puede suscitar en la sobreviviente. La evaluación del riesgo y orientación solo se puede llevarse a cabo cuando la sobreviviente se encuentre estable.

### **Conectar con servicios de salud**

Durante el abordaje es importante aclarar que la intervención tiene el fin de determinar las necesidades urgentes de protección para reducir los impactos negativos del incidente de VBG, para lograr este objetivo debemos asegurarnos de compartir con la sobreviviente información sobre las consecuencias de VBG para la salud, en particular en el caso de violencia sexual. Hacerlo ayudará a la sobreviviente a entender la razón de una derivación médica y a determinar si es algo que necesita. Usted debe compartir lo siguiente con ella:

La violación (con penetración vaginal) o el intento de violación pueden poner a la sobreviviente en riesgo de:

<b>Salud Física</b>	<b>Salud sexual y reproductiva</b>
Lesiones, dolor, hemorragia.	Riesgo de contraer el VIH/ITS, embarazos no deseados y lesiones o desgarros en los órganos reproductivos

Es indispensable comunicar que existen medicamentos de prevención y tratamiento útiles disponibles, pero son sensibles al tiempo y por este motivo hay que actuar de forma inmediata. En este punto, es pertinente explicar en qué consiste la activación del código púrpura del Ministerio de Salud Pública, también es importante ofrecer otras opciones de atención incluido el servicio de atención psicológica, para ello será útil el mapeo de actores.

### **Conectar con servicios legales y seguridad**

Se deberá escuchar cuáles son las preocupaciones de la sobreviviente relacionadas con la seguridad, conocer si la persona agresora tiene acceso a ella, quién sabe sobre el incidente, quién sabe que ha pedido ayuda, y cuáles son las reacciones de la familia o cuidadores. Hay que identificar riesgos de nuevos incidentes de violencia y si hay maneras de mitigarlos.

Se debe proporcionar información sobre mecanismos de seguridad que se pueden activar por ejemplo la solicitud de Medidas Administrativas de Protección Inmediatas

que a su vez permiten disponer de otros servicios de seguridad que están disponibles en la comunidad y facilitar su acceso a estos servicios.

### **Conectar con servicios de atención psicosocial**

Todas las personas reaccionan de manera diferente a un mismo evento, lo mismo sucede en las sobrevivientes de VBG. Es importante validar todas las reacciones que se puedan manifestar, desde la aparente tranquilidad hasta el mutismo y el desborde emocional, puesto que el shock que se produce ante una vivencia traumática no es estandarizado, obedece a los recursos de afrontamiento disponibles y la historia de vida.

Las reacciones que pueden darse en un primer momento son:

Labilidad emocional

Mutismo

Estado de angustia que se manifiesta en síntomas físicos como temblores, dolores de cabeza, fatiga, alteración en el ciclo de sueño o en el apetito.

Confusión y desorientación

Es fundamental entender cómo funciona la intervención en crisis en estos casos para poder brindar la mejor asistencia posible. La intervención en crisis es un proceso de ayuda dirigida a auxiliar a una persona a sobrevivir un suceso traumático de modo que se minimicen los impactos negativos y maximice la capacidad de afrontamiento a la crisis. Esta intervención se divide en dos partes:

1. La aplicación de primeros auxilios psicológicos: esta se debe brindar de manera inmediata al igual que la asistencia física. Los PAP no es una intervención especializada y puede ser aplicada por cualquier persona que se encuentre capacitada.
2. Psicoterapia: es un proceso que está encaminado a la elaboración de la vivencia traumática y solo puede ser realizada por profesionales de salud mental como psicólogos/as.

Derivar a servicios de apoyo psicosocial a las sobrevivientes de VBG previene secuelas psicológicas que pueden manifestarse a corto, mediano o largo plazo como: trastorno de estrés post traumático, depresión, ansiedad y suicidio.

## HOMBRES Y NIÑOS SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA SEXUAL

En el ámbito deportivo los hombres y los niños también pueden estar en riesgo de sufrir violencia sexual, de hecho, existen casos denunciados de violencia sexual sistemática contra niños en el deporte.

El deporte es una práctica masculinizante, numerosas investigaciones han concedido una especial relevancia al deporte como estrategia básica de formación de la masculinidad hegemónica, esto hace que el ámbito deportivo se rija por normas masculinas tradicionales como la fuerza corporal, la ausencia emocional y la obligatoriedad heterosexual, así como el afán de control y la competitividad.

La violencia sexual para los hombres representa un acto de feminización, por lo que revelar este tipo de incidentes les produce mucha vergüenza, puesto que sienten que han perdido su hombría y que serán juzgados, ridiculizados y humillados.

Debido a la invisibilización de esta problemática suele darse una falta de respuesta por parte de la familia, las amistades y los proveedores de servicios. Muchos de los impactos de la violencia sexual en hombres y niños son similares a los que experimentan las mujeres y las niñas. Sin embargo, hay algunas experiencias particulares que se debe entender para poder gestionar el caso de mejor manera.

### Conecte con servicios

Al igual que con las sobrevivientes mujeres, es necesario brindar información sobre consecuencias en la salud física, mental y reproductiva que un incidente de violencia sexual puede generar, así como en las alternativas para poder responder estas necesidades.

Salud Física	Salud sexual y reproductiva
Lesiones, dolor, hemorragia.	Riesgo de contraer el VIH/ITS, lesiones o desgarros en los órganos reproductivos

En la derivación ha servicios de seguridad y legales el proceso y las entidades de referencia son las mismas. La atención psicosocial amerita la localización de instituciones que tengan experiencia en la atención a niños y hombres sobrevivientes de VBG, derive a la institución más apropiada para ellos.



Es relevante asegurar la atención psicológica en hombres y niños, debido a que la violencia sexual contra hombres se encuentra estigmatizada esto limita la respuesta de redes de apoyo como la familia y amigo/as. Además, mandatos masculinos como la represión de las emociones, la fortaleza y el control pueden conducir a comportamientos autolesivos, consumo y abuso de sustancias y suicidio.

### **Consideraciones para el abordaje**

Los hombres no crecen con el miedo a ser violados como si sucede con las mujeres, por lo tanto, la violencia sexual contra ellos puede sobrepasar sus recursos de afrontamiento, puede generar cuestionamientos que ponen a prueba su identidad, por tales motivos se recomienda:

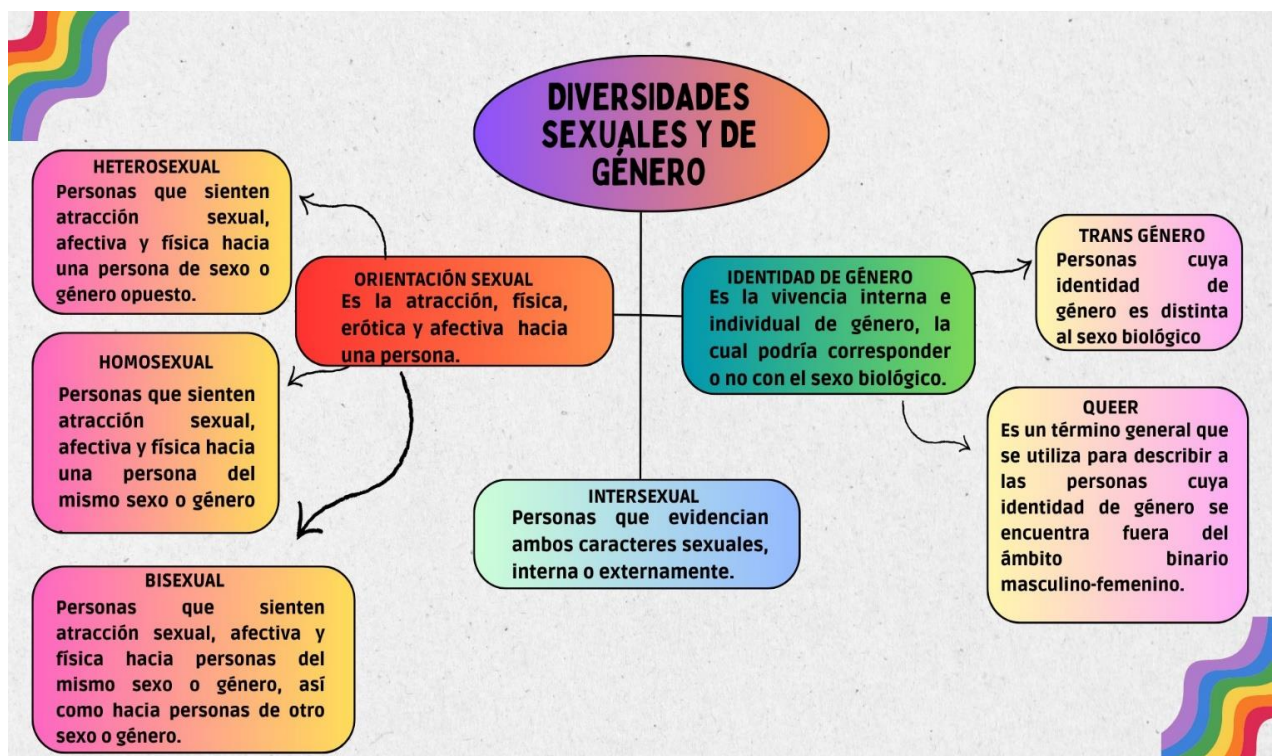
- Respetar el lenguaje que utiliza el sobreviviente para describirse a sí mismos y su experiencia, las personas hablan lo que es tolerable para ellas escuchar, es una defensa contra el dolor y la angustia que un evento traumático puede provocar. Los hombres y niños pueden no estar listos para identificarse como una “víctima”, “sobreviviente” o alguien que ha experimentado un “trauma”.
- Nunca debe asumir la orientación sexual o identidad de género del sobreviviente o del agresor. Esto es particularmente importante porque algunos sobrevivientes pueden estar preguntándose acerca de su orientación sexual o identidad de género como resultado de la agresión.
- No asuma que un sobreviviente querrá hablar con un trabajador social del mismo sexo. Asegúrese de preguntarle su preferencia.
- Valide la acción de pedir ayuda, esto es relevante, ya que la autosuficiencia es uno de los mandatos de masculinidad hegemónica. Además, hágale saber que está bien que emociones como el miedo y la tristeza aparezcan, pues estas emociones las sentimos cuando afrontamos situaciones complejas.

## GESTIÓN DE CASOS DE VBG CON SOBREVIVIENTES LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

Como anteriormente se mencionó el ámbito deportivo ha sido un espacio donde se ha promovido y exaltado las características que construyen la masculinidad hegemónica, una de ellas la heterosexualidad.

En un contexto de masculinidad obligatoria las personas gay, lesbianas, bisexuales, trans e intersexuales quedan marginadas y expuestas a diferentes formas de violencia por razones de género o como expresión de odio.

No se puede gestionar un caso de VBG contra una persona LGBTI sin antes comprender los términos y definiciones de los conceptos de orientación sexual e identidad de género. La orientación sexual y la identidad de género no son lo mismo y ambas forman parte de la sexualidad.



Son varias las barreras que una persona LGBTIQ sobreviviente puede tener al momento de acceder a servicios de atención. Los prejuicios, el desconocimiento y falta de mecanismos de respuesta para esta población pueden representar un desafío en la gestión de caso.

Para proveer la mejor atención posible debe tener en cuenta:

**Identifique sus propias limitaciones:** pregúntese sobre sus propios prejuicios o creencias sobre las personas LGBTIQ y la violencia perpetrada contra ellas, si estas se interponen en el camino de no juzgar, no debería ser usted quien realice el abordaje. Es difícil proporcionar un espacio seguro cuando nuestros prejuicios interfieren con nuestra empatía. Durante toda la gestión de caso debemos asegurarnos de no realizar acciones con daño.

**Pregunte cómo le gustaría ser tratada:** antes de iniciar el abordaje preséntese y pregunte a la persona como le gustaría ser llamada. Antes de usar pronombres o adjetivos en masculino o femenino debemos tener la certeza del género que vive la persona.

**No haga preguntas innecesarias:** Antes de hacer cualquier pregunta personal, primero pregúntese: “¿Es necesaria mi pregunta para el cuidado de la sobreviviente, o la hago por curiosidad?” Si es por su propia curiosidad, no es apropiado preguntar. Recuerde que su rol es mitigar los riesgos de violencia, por lo tanto, sus preguntas deben orientarse a identificar situaciones de violencia, evaluar el riesgo, el estado actual de acceso a derechos y la existencia o no de redes de apoyo.

**Cuide la confidencialidad:** no asuma que la persona sobreviviente ha revelado su orientación sexual y/o identidad de género a sus redes de apoyo como familia o amigos/as, pregunte quienes conocen esta información. Si requiere revelar esta información en el proceso de gestión de caso, solicite su consentimiento y explique por qué lo requiere.

### **Conectar a servicios**

Para la derivación a los diferentes servicios es necesario considerar los riesgos de discriminación que pueden sufrir las personas, por lo que es necesario mapear organizaciones especializadas en atención a esta población, y en la medida de lo posible derivarlas a estas.

En el caso de no haber organizaciones de este tipo, recuerde que el Ecuador tiene un marco legal y se encuentra suscrito a tratados internacionales que reconocen el derecho a la no discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, por lo que las instituciones públicas deben garantizar el acceso a derechos y servicios en condiciones dignas para las personas que se identifican como LGBTIQ.



Toda persona sobreviviente de una violación de los derechos humanos, incluso de una violación basada en la orientación sexual o la identidad de género, tiene el derecho a recursos eficaces, adecuados y apropiados. Las medidas adoptadas con el propósito de brindar reparaciones a personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, o de asegurar el adecuado desarrollo de estas personas, son esenciales para el derecho a recursos y resarcimientos efectivos.<sup>24</sup>



## DERECHO A LA SEGURIDAD

Toda persona, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado frente a todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal que sea cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución (Principio 5, Yogyakarta).

---

<sup>24</sup> Principios de Yogyakarta. Principio 28: El Derecho a Recursos y Resarcimientos Efectivos.

## DOCUMENTACIÓN DE CASOS Y ALMACENAMIENTO

La documentación es una parte importante de cualquier práctica de gestión de casos. Le ayuda a llevar un registro de las acciones realizadas, de los acuerdos establecidos con la persona sobreviviente, visibiliza el acompañamiento y seguimiento del plan de acción.

Lo primero que debe considerar es que todo lo que se trabaje con la persona sobreviviente es información confidencial, por lo tanto, los documentos físicos y digitales deben ser almacenados de forma segura y solo el punto focal debe tener acceso a ellos.

Los documentos que deben constar son:

1. Informe de identificación de caso de VBG: el formato se encuentra en el Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo. Este informe debe ser remitido al Ministerio del Deporte.
2. Consentimiento Informado
3. Asentimiento informado
4. Evaluación de riesgo
5. Plan de acción
6. Consentimiento informado de derivación a servicios de atención integral
7. Matriz de seguimiento
8. Documentos adicionales como copias de medidas de protección y denuncia.



### **Si cuenta con documentos físicos de la información del caso:**

Imprima la información sólo si es absolutamente necesaria.

Reduzca la cantidad de información que se imprime.

Si se imprime información, archive en un solo lugar, no coloque nombres, utilice códigos para identificar los casos.

El punto focal es el responsable de la seguridad de la información archivada.

Guarde el material impreso en un archivador u otro contenedor seguro y limite el acceso a la combinación o llaves.

**Si está manteniendo la información electrónica del caso:**

No envíe información por correo electrónico a menos que sea absolutamente necesario.

El canal oficial de derivación de los casos y la información que se requiera compartir debe ser por correo electrónico, de preferencia desde y hacia cuentas institucionales.

Cuando envíe un correo electrónico, incluya instrucciones para las personas destinatarias, de modo que estén en conocimiento de que la información del correo electrónico y sus archivos adjuntos son confidenciales. Esto podría incluir advertencias como “Distribución limitada”, “No divulgue este correo electrónico o archivos adjuntos sin el permiso de...”.<sup>25</sup>

Evite poner en copia a destinatarios que no cumplan un papel activo en la gestión del caso.

Almacene datos electrónicos en un solo ordenador o en un dispositivo de almacenamiento extraíble, como una unidad flash, y mantenga copias de seguridad limitadas.<sup>26</sup>

De igual forma que los archivos físicos, los archivos digitales deben ser titulados con códigos, no deben llevar los nombres de las personas sobrevivientes. Solo el punto focal debe conocer la identidad de la sobreviviente.

No descargue información de los casos en otros dispositivos.

Lleve una matriz de registro con los datos de los casos de VBG identificados y gestionados:

Nombre completo	Edad	Sexo	Disciplina deportiva	Tipo de violencia	Estado de la gestión del caso

Este registro de casos no solo nos permite obtener datos de la frecuencia de la VBG, también proporciona información sobre el perfil de las personas sobrevivientes, el tipo de violencia más recurrentes, los escenarios deportivos menos seguros y los nudos críticos en la gestión de casos en cada uno de los territorios, lo que nos permite pensar en estrategias o intervenciones que respondan a las necesidades del contexto.

<sup>25</sup> UNFPA, et. al. (2017). Directrices Interagenciales para la Gestión de Casos de VBG.

<sup>26</sup> Idem.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Enfoque centrado en el/la sobreviviente** complementa al enfoque de Derechos Humanos situando los derechos, necesidades y deseos de la persona sobreviviente de VBG en el centro de la respuesta. Este enfoque asegura que las acciones y servicios sean ajustados a los requerimientos y prioridades particulares de los sobrevivientes, reconociendo el papel protagonista que ellos desempeñan en su recuperación.<sup>27</sup>

**Evaluación de riesgo.** - Es un procedimiento que se aplica para conocer el riesgo o la posibilidad de que las personas sobrevivientes sufran un nuevo hecho de VBG, consiste en recopilar información esencial sobre el caso y determinar los factores de riesgo y las necesidades inmediatas, junto con la persona sobreviviente.<sup>28</sup>

**Plan de acción.** - Planificación de acciones basado en las necesidades de protección identificadas por la/el sobreviviente que servirá para la derivación a servicios de atención integral y posterior seguimiento de las acciones<sup>29</sup>.

**Primeros Auxilios Psicológicos (PAP).** - Se trata de una respuesta humana de apoyo a otro ser humano que está sufriendo y necesita soporte. Los primeros auxilios psicológicos son muy diferentes de la entrevista psicológica, puesto que no necesariamente incluyen que se hable de los hechos que han causado el malestar ni implica acciones de psicoterapia. Esta intervención no es especializada y puede ser realizada por una persona capacitada en PAP.<sup>30</sup>

**El punto focal.** - Es la persona que realiza la atención directa a los casos de VBG identificados en el organismo deportivo, será quien mantenga contacto con las personas, evalúe la situación de riesgo y ejecute acciones y decisiones junto con la persona sobreviviente, para derivar a los servicios de respuesta integral en función de atender las necesidades urgentes de protección, restituir los derechos vulnerados y mitigar el riesgo de repetición de VBG.

---

<sup>27</sup> Comité Permanente entre Organismos (IASC). Definición y principios de un enfoque centrado en las víctimas/los supervivientes.

<sup>28</sup> Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes. (2022). Gestión de Casos con Personas Sobrevivientes de Violencia Basada en Género en Contexto de Movilidad Humana.

<sup>29</sup> Ídem.

<sup>30</sup> Comité Permanente entre Organismos. 2007. Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes. Pág. 135.

## Listado de Referencias

Constitución del Ecuador. 2008. Capítulo sexto. *Derechos de Libertad*. Art. 66. Pág. 27. <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Constitucion.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos y Organización de Estados Americanos. (2018). Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PoliticasPublicasDDHH.pdf>

Comité Olímpico Internacional. (2006). Declaración de consenso del COI. Acoso y abuso sexuales en el deporte. <https://www.apunts.org/es-declaracion-consenso-del-coi-acoso-articulo-X021337170825209X>

Comité Permanente entre Organismos. 2007. Guía del IASC sobre Salud Mental y Apoyo Psicosocial en Emergencias Humanitarias y Catástrofes. [https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2019-03/iasc\\_guidelines\\_mhpss\\_spanish.pdf](https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/migrated/2019-03/iasc_guidelines_mhpss_spanish.pdf)

Comité Permanente entre Organismos. Definición y principios de un enfoque centrado en las víctimas/los supervivientes. [https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/2023-11/IASC%20Definition%20%26%20Principles%20of%20a%20Victim\\_Survivor%20Centered%20Approach%20%28Spanish%29.pdf](https://interagencystandingcommittee.org/sites/default/files/2023-11/IASC%20Definition%20%26%20Principles%20of%20a%20Victim_Survivor%20Centered%20Approach%20%28Spanish%29.pdf)

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. (2013). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Finol, José. (2016). Semiótica e Interculturalidad: límites, fronteras e intersecciones de las culturas. [https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO\\_REP/97/1/Cuadernos-CORDICOM-2-Medios-de-comunicacion-e-interculturalidad-tendencias-y-visiones.pdf](https://repositorio.consejodecomunicacion.gob.ec/bitstream/CONSEJO_REP/97/1/Cuadernos-CORDICOM-2-Medios-de-comunicacion-e-interculturalidad-tendencias-y-visiones.pdf)

Fondo de Población de las Naciones Unidas, et, al. (2017). Directrices Interagenciales para la Gestión de Casos de VBG. [https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/interagency\\_gbv\\_case\\_management\\_guidelines\\_es\\_js\\_1.pdf](https://lac.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/interagency_gbv_case_management_guidelines_es_js_1.pdf)

Fondo de Población de las Naciones Unida. (2020). Ruta para obtener medidas de protección frente a la violencia basada en género y ruta de atención y denuncia en caso de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar en el sistema judicial. <https://ecuador.unfpa.org/es/publications/ruta-para-obtener-medidas-de-proteccion-frente-la-violencia-basada-en-genero-y-ruta-de>

Grupo de Trabajo para Refugiados y Migrantes. (2022). Gestión de Casos con Personas Sobrevivientes de Violencia Basada en Género en Contexto de Movilidad Humana. [https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-02/SOP%20Gesti%C3%B3n%20de%20casos%20VBG%20MH\\_GTRM%202022\\_%C3%BA%20ultima%20versi%C3%B3n.pdf](https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-02/SOP%20Gesti%C3%B3n%20de%20casos%20VBG%20MH_GTRM%202022_%C3%BA%20ultima%20versi%C3%B3n.pdf)

Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Registro Oficial Suplemento N° 175 de 5 de febrero de 2018. [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley\\_prevenir\\_y\\_erradicar\\_violencia\\_mujeres.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf)

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y ONU Mujeres. (2017). Guía sobre el enfoque de igualdad de género y derechos humanos en la evaluación. <https://lac.unwomen.org/sites/default/files/Field%20Office%20Americas/Documentos/Publicaciones/2017/06/Guide%20-%20MIDEPLAN-compressed.pdf>

Ministerio del Deporte. (2023). Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género en el Sistema Deportivo del Ecuador. <https://ecuador.unwomen.org/sites/default/files/2023-04/Protocolo%20de%20Actuaci%C3%B3n%20frente%20a%20casos%20de%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20en%20el%20sistema%20deportivo%20ecuatoriano.pdf>

Olivares, Edith e Incháustegui, Teresa. (2011). Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género. <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>

ONU Mujeres. Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence#:~:text=La%20violencia%20de%20g%C3%A9nero%20se,la%20existencia%20de%20normas%20da%C3%B1inas.>

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2021). Informe Global sobre la Corrupción en el Deporte. Género y Corrupción en el Deporte. [https://www.unodc.org/res/safeguardingsport/grcs/index.html/SPORTS\\_CORRUPTION\\_2021\\_SEC5\\_ESP.pdf](https://www.unodc.org/res/safeguardingsport/grcs/index.html/SPORTS_CORRUPTION_2021_SEC5_ESP.pdf)

Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2021). Informe Global sobre Corrupción en el Deporte. Corrupción y Abusos en el Deporte. [https://www.unodc.org/res/safeguardingsport/grcs/index.html/SPORTS\\_CORRUPTION\\_2021\\_SEC7\\_ESP.pdf](https://www.unodc.org/res/safeguardingsport/grcs/index.html/SPORTS_CORRUPTION_2021_SEC7_ESP.pdf)

Principios de Yogyakarta. 2007. Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.

Respuesta a venezolanos, et, al. (2020). Procedimientos Operativos Estándar para la Prevención y Respuesta a la Violencia Basada en Género en Ecuador SOP VBG. [https://www.r4v.info/sites/default/files/2023-02/SOP\\_VBG\\_FINAL%20%282%29.pdf](https://www.r4v.info/sites/default/files/2023-02/SOP_VBG_FINAL%20%282%29.pdf)

## ANEXOS

### Anexo 1. Material informativo para prevenir e identificar situaciones de VBG en el ámbito deportivo



**Violencia** SEXUAL

**Acoso** sexual  
es el contacto físico no consensuado como abucheos, comentarios sexuales sobre el cuerpo o el aspecto de una persona, la solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes.

**Abuso** sexual  
contacto sexual no deseado ni consentido sobre sí misma u otra persona por ejemplo tocamientos o manoseo en genitales o partes íntimas del cuerpo.

**Violencia** digital  
violencia cometidos por el uso de tecnologías de la información y la comunicación, celulares, redes sociales, videojuegos, mensajes de texto o correo electrónico. La violencia en línea incluye:

**Sexting**  
envío de mensajes o fotografías con contenido sexual sin el consentimiento de la persona receptora.

**Ciberacoso**  
envío de mensajes intimidatorios o amenazantes

El Sistema Deportivo del Ecuador cuenta con un Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género. Si has vivido o estás viviendo este tipo de situaciones **denuncia!!!**

 **EL NUEVO ECUADOR**  **Ministerio del Deporte**  **ONU MUJERES**



# PROTECCIÓN CONTRA LA EXPLORACIÓN Y EL ABUSO SEXUAL

En la relación del deportista con miembros de su entorno deportivo como entrenadores, personal médico, dirigentes hay en todo momento una diferencia de poder que, en caso de abusarse de ella, puede conducir al acoso y abuso sexuales y, en particular, a relaciones de explotación con atletas.

El Abuso de Poder/Autoridad: es el uso indebido de una posición de influencia, poder o autoridad contra otra persona con el objetivo de obtener un beneficio.



## ¿Qué puede ser abuso de poder?

Condicionar tu participación en competencias o programas deportivos a cambio de dinero.  
Recibir amenazas o chantaje en caso de no acceder a peticiones como entrega de dinero o favores sexuales.  
Control y vigilancia de la vida privada de una persona, aislamiento.  
El acceso al deporte y la actividad física es un derecho fundamental que todas las personas tenemos.

El Sistema Deportivo del Ecuador cuenta con un Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género. Si has vivido o estás viviendo este tipo de situaciones **denuncia!!!**





# IDENTIFICA LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

La violencia basada en género se ejerce por razón de género contra cualquier persona. Sin embargo, afecta de manera desproporcionada a las mujeres y niñas.

Los hombres y niños también experimentan este tipo de violencia en la medida en que no se ajustan con el modelo de masculinidad dominante que dicta la cultura.

Las personas con orientación sexual e identidad de género diversa también son el blanco de esta violencia.

La violencia basada en género no solo ocurre en las relaciones de pareja o en la familia, también se da en otros ámbitos como el deporte, instituciones educativas, el trabajo o la comunidad.

**Recuerda**

que este tipo de violencia se puede ejercer de forma física, psicológica, sexual, económica/patrimonial, simbólica, política, gineco-obstétrica y digital.



El Sistema Deportivo del Ecuador cuenta con un Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género. Si has vivido o estás viviendo este tipo de situaciones **denuncia!!!**

# DEPORTE SEGURO

Se entiende como deporte seguro un entorno donde los atletas pueden entrenar y competir en un contexto saludable y solidario; un entorno respetuoso, equitativo y libre de todas las formas de violencia.

Los/as deportistas tienen el poder de tomar sus propias decisiones y establecer límites cuando se trata de su propio cuerpo.

**Aprende a identificar los tipos de violencia en el deporte y denúncialas**

## Violencia física

Incluye cualquier acto que cause daño físico como empujones, pellizcos, golpes y obligar a una persona a entrenarse cuando está lesionada o enferma.

## Violencia psicológica

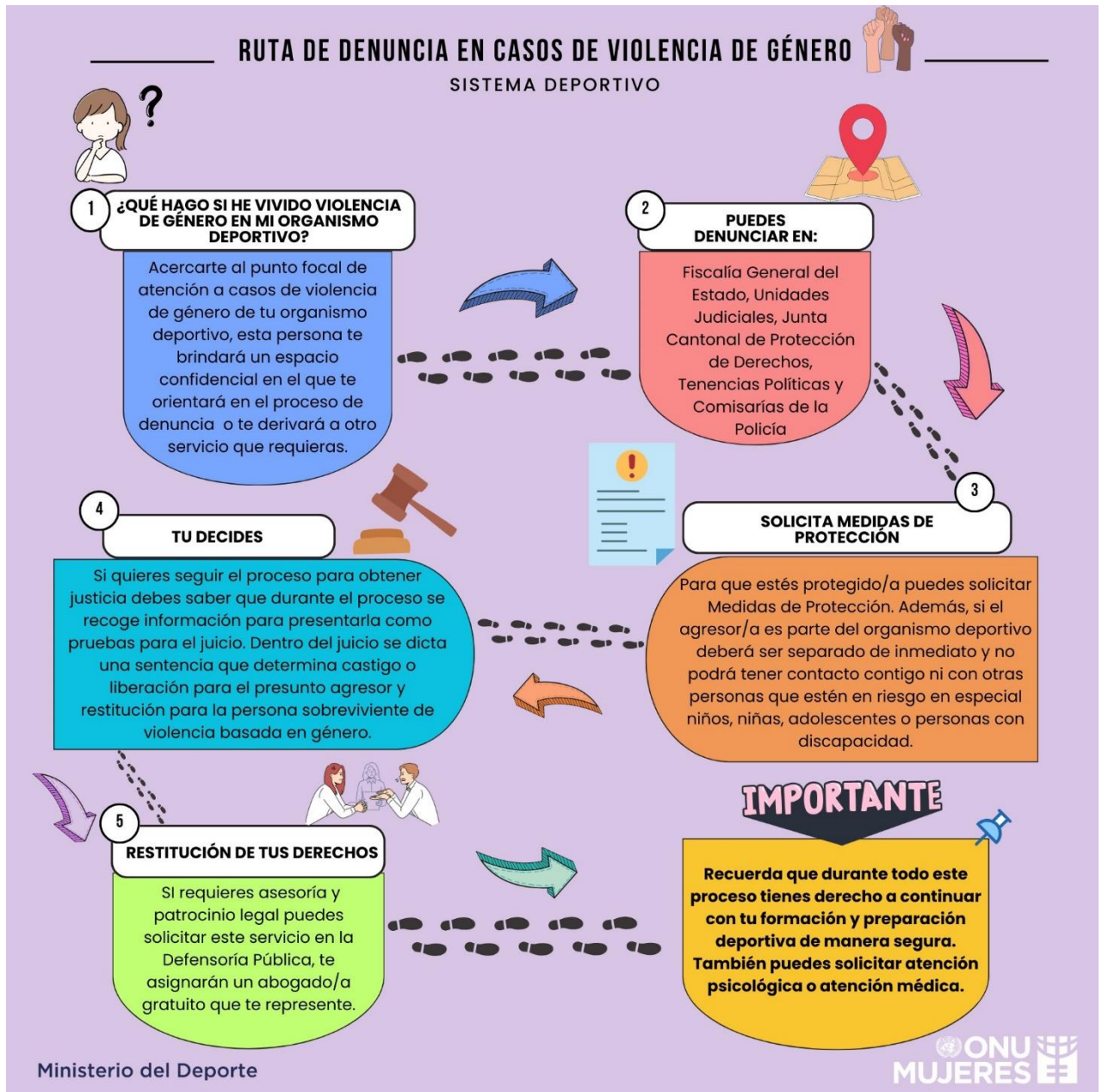
Es cualquier acción dirigida a causar daño emocional como las burlas, aislamiento, amenazas, manipulación, vigilancia.

## Violencia sexual

Es cualquier acto de naturaleza sexual cometido contra la voluntad de otra persona. Las personas menores de edad o con discapacidad intelectual no pueden dar su consentimiento.

El Sistema Deportivo del Ecuador cuenta con un Protocolo de Actuación frente a casos de Violencia de Género. Si has vivido o estás viviendo este tipo de situaciones **denuncia!!!**

## Anexo 2. Ruta de denuncia en casos de violencia de género en el sistema deportivo



### Anexo 3. Consentimiento Informado

Yo, \_\_\_\_\_, por medio del presente documento, doy mi consentimiento para ser parte del proceso de gestión de casos de acuerdo con lo siguiente:

El objetivo principal de la gestora/or de caso es promover mi seguridad, dignidad y bienestar de acuerdo con mis deseos. La gestora/or de caso entiende que solamente yo conozco plenamente mi propia situación.

En consecuencia, yo seré quien guíe el proceso de trabajar hacia la solución de mi problema. Aunque, mi gestora/or de caso me brinde apoyo y acompañamiento, yo soy la/él responsable principal de mi propio futuro.

Yo tengo derecho a decidir qué información deseo compartir con mi gestora/or de caso. La gestora/or de caso nunca me presionará para que comparta información que yo no deseo compartir.

Si no estoy satisfecho/a con los servicios que recibo, tengo el derecho de conversar mis inquietudes con mi gestora/or de caso o su supervisor/ra, o discontinuar los servicios en cualquier momento.

Mi gestora/or de caso no me derivará a ningún servicio sin antes explicarme cuál es el propósito de la derivación, de qué manera se realizará y las consecuencias esperadas y sin contar con mi consentimiento firmado.

Mi nombre y la información de mi caso se mantendrán bajo confidencialidad. Mi gestora/or de caso no compartirá esta información con ninguna persona, con las siguientes excepciones:

1. Mi gestora/or de caso podrá solicitar apoyo en el proceso de gestión de caso a su supervisora/or con relación a mi caso y únicamente compartirá la información que sea necesaria para apoyarme.
2. Si expreso pensamientos o planes para cometer daño físico en mí o en contra de terceros, mi gestora/or de caso tomará medidas para proteger mi seguridad y la seguridad de quienes me rodean. Esta medida puede incluir tener una conversación con otras personas de mi entorno acerca de mi situación. Debido al riesgo de peligro inmediato, mi gestora/or de caso no necesitará obtener mi consentimiento en dichos casos, pero hará lo mejor posible para informarme acerca de las medidas tomadas.

**Firma/huella digital de la persona que accede al proceso de gestión de caso (si la persona es menor de 18 años deberá firmar su padre, madre o tutor/a)**

\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Punto focal:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_

#### Anexo 4. Consentimiento informado de derivación a servicios de atención integral

Yo, \_\_\_\_\_, doy mi consentimiento para que (nombre del organismo deportivo) \_\_\_\_\_ comparta información sobre el incidente que denuncié ante ellos como se explica a continuación:

Entiendo que, al dar la siguiente autorización, le otorgo a (nombre del organismo deportivo) \_\_\_\_\_ el permiso para compartir la información específica del caso de mi denuncia de incidente con los prestadores de servicios que indiqué para que yo pueda recibir ayuda para responder mis atender mis necesidades de seguridad, salud, psicosocial y/o legales.

Entiendo que la información compartida será tratada en forma confidencial y con respeto, y que únicamente se compartirá cuando sea necesario para brindar la asistencia que solicité.

Entiendo que la divulgación de esta información significa que una persona de la institución o servicio marcado a continuación puede comunicarse conmigo. En cualquier momento, yo tengo el derecho a cambiar de parecer acerca de compartir información con la institución de atención indicada a continuación.

Autorizó compartir mi información con:

	Servicio	Institución/organización
Sí No	Servicios de seguridad	
Sí No	Servicios psicosociales	
Sí No	Servicios de salud	
Sí No	Servicios de salud sexual y reproductiva	
Sí No	Servicios de asesoría jurídica	
Sí No	Casa de acogida/albergue	

**Firma/huella digital de la persona que accede al proceso de gestión de caso (si la persona es menor de 18 años deberá firmar su padre, madre o tutor/a)**

\_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**Punto focal:** \_\_\_\_\_ **Fecha:** \_\_\_\_\_